



BUIN, 01 FEB 2021

DECRETO ALC. N° 309 /VISTOS: Las Facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones los Art. 63, 64, 65, 66 y 97 letra c) de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alc. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el Sr. Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de dictar resoluciones relativas al personal municipal.

2. Decreto Alc. N° 2456 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de diciembre de 2020 a los funcionarios de las diferentes direcciones municipales.

3. Memorándum N° 740 de fecha 16 de diciembre de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias al funcionario de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Sr. Carlos Muñoz Martínez, las cuales fueron trabajadas y no consideradas dentro de la programación inicial del mes de diciembre de 2020.

4. Memorándum N° 349 de fecha 23 de diciembre de 2020, que autoriza el pago de horas extraordinarias a los funcionarios de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Sr. Miguel Tamayo Herrera y Sra. Claudia Calderón Águila, las cuales no fueron consideradas dentro de la programación inicial del mes de diciembre de 2020.

5. Memorándum N° 5 de fecha 11 de enero de 2021, que modifica memorándum N° 767 de la Dirección de Administración y Finanzas y memorándum N° 270 de Administración Municipal, donde se informa la programación de horas extraordinarias para el mes de diciembre de 2020.

6. Memorándum N° 11 de fecha 12 de enero de 2021, que autoriza el pago de horas extraordinarias de los conductores del programa Buin Seguro, las cuales fueron trabajadas y no consideradas dentro de la programación inicial del mes de diciembre de 2020.

7. Resolución del Sr. Administrador Municipal, que autoriza el pago de horas extraordinarias de los funcionarios de la Administración Municipal y Control Sr. Armin Chamblas Aburto y Sr. Leonardo Pinto Espinoza, las cuales fueron trabajadas y no consideradas dentro de la programación inicial del mes de diciembre de 2020.

DECRETO

1. Modifíquese el Decreto Alc. N° 2456 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba la programación de horas extraordinarias para el mes de diciembre de 2020, exclusivamente en los casos de los funcionarios que se señalan, los cuales durante el mes de diciembre por razones de servicio debieron desempeñar labores adicionales a la programación original, situación que obliga a modificar las horas autorizadas originalmente, por las siguientes:

Nombre del Funcionario	Rut	25%	50%	Total Horas	Valor 25%	Valor 50%	Total Horas Extras
AYALA HUENUQUEO WALTER		40	71	111	\$ 139.480	\$ 297.135	\$ 436.615
BARRERA ABURTO JAVIER		40	124	164	\$ 82.800	\$ 308.016	\$ 390.816
CALDERON AGUILA CLAUDIA		0	15	15	\$ 0	\$ 127.935	\$ 127.935
CHAMBLAS ABURTO ARMIN		29	31	60	\$ 72.848	\$ 93.434	\$ 166.282
CONTRERAS OLIVARES ROBERTO		40	104	144	\$ 164.320	\$ 512.616	\$ 676.936
GAETE NAVARRO LUIS		40	94	134	\$ 82.800	\$ 233.496	\$ 316.296
GUTIERREZ REYES MIGUEL		40	198	238	\$ 82.800	\$ 491.832	\$ 574.632
HIDALGO OLAVE CHRISTIAN		40	93	133	\$ 82.800	\$ 231.012	\$ 313.812
MUÑOZ MARTINEZ CARLOS		20	20	40	\$ 82.160	\$ 98.580	\$ 180.740
PINTO ESPINOZA LEONARDO		36	22	58	\$ 90.432	\$ 66.308	\$ 156.740



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

RAMÍREZ CASTRO JAIME
SILVA GARCÍA MARCELA
TAMAYO HERRERA MIGUEL
VERGARA ZENTENO MIGUEL
ZUMELZU BECERRA FERNANDO

40	94	134	\$ 120.320	\$ 339.340	\$ 459.660
40	100	140	\$ 120.320	\$ 361.000	\$ 481.320
35	25	60	\$ 72.450	\$ 62.100	\$ 134.550
40	110	150	\$ 82.800	\$ 273.240	\$ 356.040
40	91	131	\$ 139.480	\$ 380.835	\$ 520.315

2. Déjese establecido que los demás funcionarios, incluidos en el Decreto Alc. N° 2456 quedan sin modificar y mantienen los montos autorizados.

3. El gasto del personal de Planta se imputará a la Asignación Presupuestaria 215.21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios".

4. El gasto del personal a Contrata se imputará a la Asignación Presupuestaria 215.21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios"



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde

JAA/GMG/VVS/VFG/ccg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Recursos Humanos
Remuneraciones